DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

**714**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 7141001653174

(415)7707212489984(8020) 000714100165317 4

Datos del solicitante

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 1140826601 | 1 | ALVARADO | MONTES | EDER | HABID |

11. Razón Social

| 12. Dirección seccional | Cód. | 24. N° Formulario solicitud | 25. Fecha de solicitud |
|---|---|---|---|
| Impuestos de Barranquilla | 2 | 11801003063618 | 2026 03 24 |

| 26. Concepto | Cód. | 27. N° de acto de decisión | 28. Fecha acto decisión | 29. Decisión |
|---|---|---|---|---|
| Solicitud de retiro de IVA a no responsable | 21 | 7141001653174 | 2026 04 10 | Acepta [X] Niega [ ] |

30. Motivo

Realizado el estudio y las verificaciones correspondientes y considerando las pruebas que obran en el expediente, se constata que la solicitud de actualización RUT con verificación relacionada con solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801003063618 de fecha 24/03/2026 del contribuyente ALVARADO MONTES EDER HABID con NIT 1140826601-1, cumple con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Unico Reglamentario 1625 de 2016.

La aceptación de la solicitud de actualización del RUT sujeta a verificación, no es impedimento para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerza sus facultades de fiscalización, control y cobro, frente a las obligaciones que surjan dentro de los términos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.2.20, 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 de 2016 Unico Reglamentario en Materia Tributaria y Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario.

Firma



| | |
|---|---|
| 984. Nombre | LARA CABRERA ROSARIO MARIA |
| 985. Cargo | Analista I |
| 989. Dependencia | 260 DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO |
| 990. Lugar Admitivo | 2 Impuestos de Barranquilla |
| 991. Organización | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES |
| 992. Área | 201 DESPACHO |

997. Fecha de expedición: 2026-04-10/09:41:04

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141001653174

**Nombre o Razón Social:** ALVARADO MONTES EDER HABID

**NIT:** 1140826601
**Dirección:** CL 53 A CR 9 02 BRR CEVILLAR
**Municipio:** Barranquilla
**Departamento:** Atlántico
**Correo Electrónico:** ederalvarado20@hotmail.com

## COMPETENCIA

La suscrita jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A), Dependencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, en uso de las facultades legales generales consagradas en el Decreto 1742 del 22 de diciembre del 2020, así como las conferidas de manera específica en las Resolución 000069 del 09 de agosto de 2021, es competente para proferir la presente Resolución, por medio de la cual se decide la Solicitud de Actualización RUT con verificación No. 11801003063618 de fecha 26/03/2026 relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable.

## HECHOS

El día 26/03/2026, el (la) señor (a) ALVARADO MONTES EDER HABID con NIT 1140826601-1, presentó la solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801003063618 de fecha 24/03/2026.

## PRUEBAS

Para el estudio de la solicitud, el contribuyente adjuntó la siguiente documentación: Cedula de ciudadanía de Eder Alvarado.

Manifestación del contribuyente:
El contribuyente manifestó que cumple con las condiciones establecidas en el artículo 437 del Estatuto Tributario.

Registro Único Tributario – RUT:
De la verificación realizada en el Registro Único Tributario – RUT se constató lo siguiente:
Actividades económicas registradas: 6920 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria y 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
Se encuentra inscrito como responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA desde el 04-10-2024.
Durante el año fiscal objeto de la solicitud y el año fiscal anterior no ostentó la calidad de usuario aduanero.
No se evidencia registro de establecimiento de comercio activo.

Consulta RUES:
De la consulta efectuada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES se verificó que el contribuyente no cuenta con certificado de matrícula mercantil.

Obligación Financiera:

Firma Funcionario Autorizado



984. Apellidos y nombres Mayra Alejandra Soto Ferrari
985. Cargo Jefe División de Servicio al Ciudadano (A)
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos de Barranquilla
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Proyectó: LARA CABRERA ROSARIO MARIA

997. Fecha expedición 2026-04-10/09:41:04

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141001653174

De la revisión del módulo de obligación financiera no se evidenció presentación de Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementario correspondiente al año gravable 2025 y 2026, así como tampoco se observan declaraciones del Impuesto sobre las Ventas – IVA correspondientes a los años gravables 2025 y 2026.

Análisis de operaciones
Al consultar el aplicativo MUISCA en la sección de Análisis de Operaciones el 26/03/2026, respecto a la información reportada por terceros para el año gravable 2025, el sistema arrojó el mensaje: Reporte no ha encontrado datos para mostrar con los parámetros especificados. En consecuencia, no fue posible verificar la información ni determinar si los ingresos superan las 3.500 UVT establecidas en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario.

## FUNDAMENTO DE DERECHO

El fundamento legal para resolver las solicitudes de retiro de IVA a no responsables se encuentra en los parágrafos 3 y 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario, artículo 1.6.1.2.14 parágrafo 2, modificado por el Decreto 1091 del 03/08/2020; y artículos 1.6.1.2.27, 1.6.1.2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 modificado y adicionado por el Decreto 678 del 2 de mayo de 2022.

## CONSIDERACIONES

Realizado el estudio y las verificaciones correspondientes y considerando las pruebas que obran en el expediente, se constata que la solicitud de actualización RUT con verificación relacionada con solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801003063618 de fecha 24/03/2026 del contribuyente ALVARADO MONTES EDER HABID con NIT 1140826601-1, cumple con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

La aceptación de la solicitud de actualización del RUT sujeta a verificación, no es impedimento para que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerza sus facultades de fiscalización, control y cobro, frente a las obligaciones que surjan dentro de los términos legales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.2.20, 1.6.1.2.14 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria y Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario.

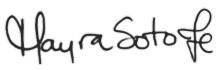
En mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A).

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Solicitud de Actualización RUT con verificación Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801003063618 de fecha 24/03/2026 del contribuyente ALVARADO MONTES EDER HABID con NIT 1140826601-1 de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al (la) señor (a) ALVARADO MONTES EDER HABID con NIT 1140826601-1, en su calidad de contribuyente a la dirección de correo electrónico

Firma Funcionario Autorizado



| | | | |
|---|---|---|---|
| 984. Apellidos y nombres | Mayra Alejandra Soto Ferrari | 993. Establecimiento | |
| 985. Cargo | Jefe División de Servicio al Ciudadano (A) | 992. Area | DESPACHO |
| 989. Dependencia | DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO | 990. Lugar admitivo. | Impuestos de Barranquilla |
| | | 991. Organización | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES |
| Proyectó: | LARA CABRERA ROSARIO MARIA | 997. Fecha expedición | 2026-04-10/09:41:04 |

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141001653174

registrada en el RUT del solicitante ederalvarado20@hotmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario. En su defecto y de conformidad con los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR POR CORREO a la dirección física registrada en el RUT o Procesal CL 53 A CR 9 02 BRR CEVILLAR. En la ciudad de Barranquilla-Atlántico, o de forma subsidiaria por aviso en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la jefe de la División del Servicio al Ciudadano y radicarla en el GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla, ubicado en la Cl 77 No 59 – 35 P 1 Edificio Las Américas III, de Barranquilla, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 722 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase

Mayra Alejandra Soto Ferrari
Jefe División de Servicio al Ciudadano (A)
Dirección Seccional de Impuestos de Barranquilla

Firma Funcionario Autorizado

| | | | |
|---|---|---|---|
| 984. Apellidos y nombres | Mayra Alejandra Soto Ferrari | 993. Establecimiento | |
| 985. Cargo | Jefe División de Servicio al Ciudadano (A) | 992. Area | DESPACHO |
| 989. Dependencia | DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO | 990. Lugar admitivo. | Impuestos de Barranquilla |
| | | 991. Organización | U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES |
| Proyectó: | LARA CABRERA ROSARIO MARIA | 997. Fecha expedición | 2026-04-10/09:41:04 |